



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 028/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N188-2019
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, relativo a la Obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00790, de fecha 10 de **septiembre** de 2019, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:30** horas del día **08** de **noviembre** de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019

"Javier Soto Chávez"

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'939,964.09 (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$5'730,358.34 (Cinco millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 21 de noviembre de 2019.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 11 de noviembre de 2019, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:55 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

No se presentó

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

No se presentó

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales



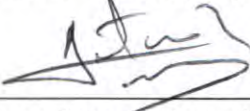
Arq. Jonathan Adán Cruz Yáñez

Por la Secretaría de Contraloría



L.D. Eliseo Hernández Bahena

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

Por la Secretaría de Finanzas Públicas



L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

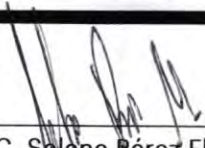
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó

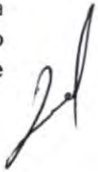
Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Persa Construcciones, S.A. de C.V.	 C. Selene Pérez Flores
2.- Javier Soto Chávez	

No se presento

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, correspondiente a la Obra: Construcción de carpeta asfáltica de camino fibramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 08 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**











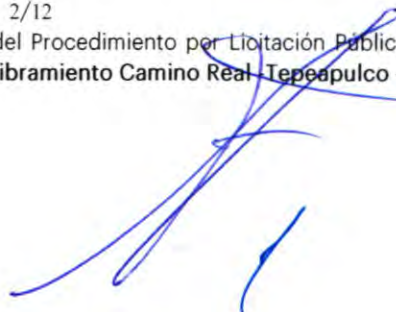
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00790 de fecha 10 de Septiembre de 2019.
- I.2.- Que con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 028/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de Octubre del 2019.
- I.4.- Con fecha 25 de Octubre del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 30 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Persa Construcciones, S.A. de C.V.
 - 2.- Javier Soto Chávez
- I.6.- Con fecha 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
 - 1.- Javier Soto Chávez

2/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

2.- Persa Construcciones, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas:

Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Javier Soto Chávez	\$4'939,964.09	93 días naturales inicio 21 de Noviembre de 2019 y terminación 21 de Febrero de 2020.
2.-	Persa Construcciones, S.A. de C.V.	\$4'387,292.99	93 días naturales inicio 21 de Noviembre de 2019 y terminación 21 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 06 y 07 de Noviembre del 2019, a la documentación de la proposicion presentada por el licitante: 1.- Javier Soto Chávez y 2.- Persa Construcciones, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos

3/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Persa Construcciones, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

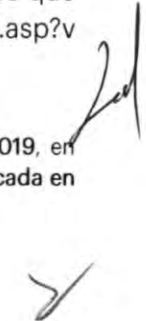
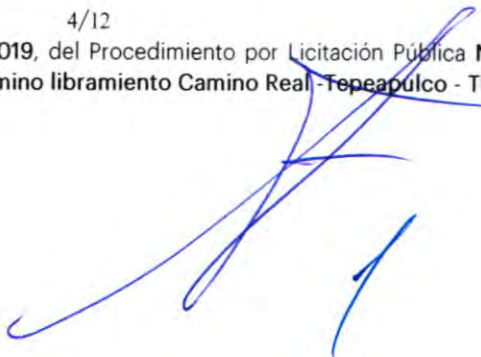
El licitante presenta los estados de situación financiera del ejercicio fiscal 2018 auditados por el L.C.C. Humberto Castro Hernandez del cual solo presenta la renovación en el Sistema de contadores públicos registrados de fecha 06/11/2014, y no es vigente para el ejercicio fiscal que dictamina y presenta la hoja 3/3 de la búsqueda de contadores públicos registrados, por lo que no se puede evaluar su es del C.C.P. Humberto Castro Hernández.

Ademas presenta los estados de situación financiera 2017 auditados por el L.C.C. Maria del Carmen Arriaga Fragoso de la cual solo presenta la renovación en el Sistema de contadores públicos registrados de fecha 11/03/2014, y no es vigente para el ejercicio fiscal que dictamina.

Por lo que no cumple ya que debio de anexar las dos copia de cada uno de los contadores, del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- del contador publico externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle_C.asp?vNum=12846&vNom=SA...

4/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real - Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

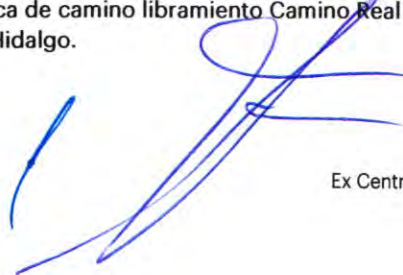
Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.-.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Fundamento:

No cumple con lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que

5/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

emite el SAT en la página https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle_C.asp?vNum=12846&vNom=SA...

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
A024	Suministro e Instalación de tubería de concreto reforzado con junta hermética de hule de 42" (107 cm) de resistencia al ataque de los sulfatos, además de pasar las pruebas de hermeticidad y de laboratorio correspondiente.....

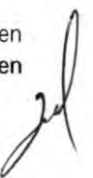
- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera mortero cemento - arena 1:5 el cual no aplica ya que la tubería es con junta hermética de hule como lo indica la especificación del concepto.
- Además omite considerar la prueba de hermeticidad.

2.-

Clave	Descripción del concepto
I0037	009-E.03.- Excavaciones de prestamos: b) de banco: 2) en material B

6/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real Tepicapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el pago de regalías, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-E.03.- Excavaciones de préstamos: b) de banco 2) en material B, que refiere al inciso 3.01.01.004-H.03.- Los volúmenes de préstamo de banco se pagaran (...). Estos precios unitarios incluyen lo correspondiente por: extracción, remoción, carga y descarga de material para la formación de terraplenes a cualquier altura.

3.-

I0038	009-E.03.- Excavaciones de préstamos: b) de banco: 3) en material C
-------	---

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar el pago de regalías, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-E.03.- Excavaciones de préstamos: b) de banco 2) en material B, que refiere al inciso 3.01.01.004-H.03.- Los volúmenes de préstamo de banco se pagaran (...). Estos precios unitarios incluyen lo correspondiente por: extracción, remoción, carga y descarga de material para la formación de terraplenes a cualquier altura.

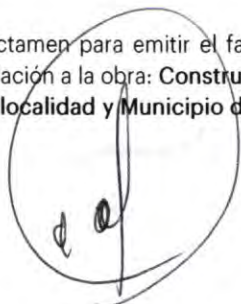
4.-

I0080	009-F.07.- Mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado: A) de la elevación de subrasante en cortes y diagonal o terraplenes existentes: 2) para el 95 %
-------	--

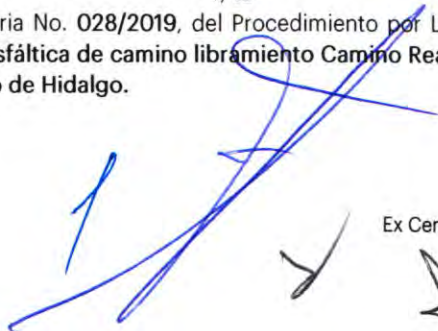
- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-F.07, que nos refiere al inciso 005-H.06.- La formación de la parte de los terraplenes, (...) Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por: acamellonado, incorporación del agua, mezclado, tendido, compactación al grado fijado, (...).

7/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**















**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

5.-

10431	086-E.02.- Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases o bases: b) de bases: 2) cuando se emplee un material pétreo: b) al 100%
-------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar camión pipa para la incorporación del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-E.- Sub-base y bases y que establece: en el inciso 086-E.02.- Operación de mezclado, tendido y compactación... que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación, (...) el precio unitario incluye lo que corresponda por mezclado, tendido, compactación, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

Por los cinco precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

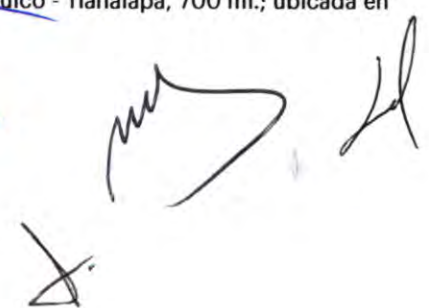
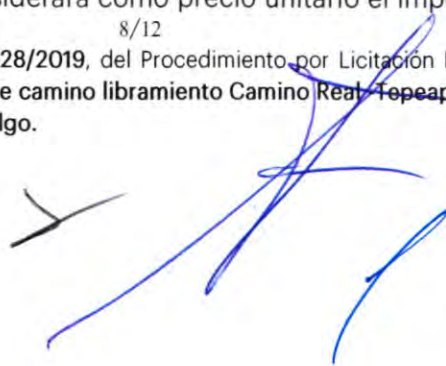
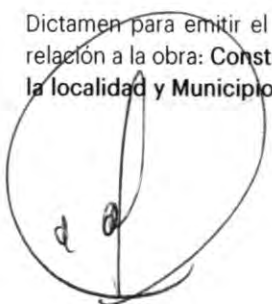
Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago

8/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Javier Soto Chávez

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Javier Soto Chávez**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

9/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Javier Soto Chávez**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$4'939,964.09 (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Javier Soto Chávez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$4'939,964.09 (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

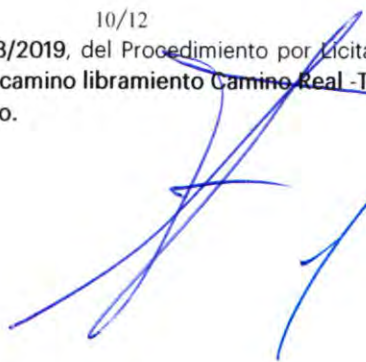
a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$4'939,964.09 (Cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 11 de noviembre del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

10/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: **Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
**designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
**Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

11/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 028/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N188-2019, en relación a la obra: Construcción de carpeta asfáltica de camino libramiento Camino Real -Tepeapulco - Tlanalapa, 700 ml.; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanalapa, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N188-2019
Convocatoria No. 028/2019**

Evaluó

**Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó

**Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Fidel Pérez Gómez

